PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO No. 004-2023

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

A la Personería de Puerto Boyacá – Boyacá como Agencia del Ministerio Público le ha sido asignada una misión que se encuentra delimitada por las competencias constitucionales y legales y se convierte en el norte de la Entidad. Esta misión se encuentra encaminada en ejercer la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, vigilar la conducta oficial, proteger el interés público y contribuir a la solución alternativa de conflictos, generando una cultura de paz, desarrollo sostenible con el medio ambiente y acompañamiento de víctimas; haciendo cumplir los principios rectores de la función administrativa

La Personería Municipal de Puerto Boyacá – Boyacá, busca el mejoramiento continuo en todos sus procesos y procedimientos, y no cuenta con personal de planta que cumpla con el perfil requerido para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión a las labores constitucionales otorgadas a la Personería Municipal.

Se hace necesario contar con el apoyo requerido para prestar apoyo jurídico en los diferentes procesos que adelanta la Personería Municipal

OBJETO

El objeto de la presente contratación es La Prestación Servicios de Profesionales **PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE APOYAR LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION DE LA ENTIDAD.**

ACTIVIDADES

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicio son las siguientes, en desarrollo del objeto contractual: - Cumplir el contrato con plena autonomía e independencia técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes propio de este tipo contractual

- Brindar apoyo en la recepción de documentación que se radica en la Personería Municipal y realizar su respectivo trámite.

- Brindar apoyo en la recepción de documentación y coadyuvar en la tramitación de las reclamaciones ante la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas, en lo referente a las atenciones a las víctimas del conflicto armado.

- Coadyuvar en la tramitación del formato de registro único de víctimas.

- Brindar apoyo en recepcionar y tramitar las denuncias dentro de procesos ante la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia Transicional.

- Coadyuvar en los procesos que requiera la ciudadanía ante la Defensoría Pueblo, Unidad de Restitución de Tierras, Agencia Nacional de Tierras y demás entidades del orden nacional.

- Coadyuvar en el trámite de las quejas que la comunidad instaure en contra de servidores públicos.

- Apoyar al Personero Municipal en las labores de acompañamiento a las diferentes comunidades.
- Asistir por delegación del Personero Municipal a las capacitaciones, reuniones y comités que éste designe.

- Realizar atención a los usuarios que asisten a la Personería Municipal.

- Apoyar la elaboración de Derechos de Petición y Acciones Constitucionales.

- Las demás que la titular del despacho considere pertinentes para el cabal cumplimiento de las funciones de la Personería Municipal.

OBLIGACIONES

- Dar cumplimiento al objeto contractual en forma oportuna y con calidad.
- Cumplir con la producción y emisión de los productos requeridos.
- Cancelar los compromisos relacionados con el pago de seguridad social, así como parafiscales o similares a que haya lugar.
- Pagar los impuestos municipales a que haya lugar.
- Disponer de la capacidad técnica, operativa y administrativa suficiente, para el cumplimiento del objeto contractual.
- Ejecutar el contrato dentro del plazo contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000)** valor estimado del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, están respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 202310003 de fecha 24 de Octubre 2023**

PLAZO ESTIMADO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a suscribir es dos (02) MESES (desde el 27 de octubre de 2023 hasta 27 de diciembre de 2023)

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El principio de transparencia de la contratación estatal en Colombia, supone el apego irrestricto a cada uno de los procesos y procedimientos reglados para cada contrato. Así las cosas, de acuerdo a la necesidad evidenciada por La Personería Municipal, se requiere acudir al modelo de selección "Contratación Directa" descrito en el Numeral 4 del Art. 2., de la Ley 1150 de 2007 y bajo lo dispuesto para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión descritos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y que para el cumplimiento del objeto contractual deberá celebrarse contrato según lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 2.2.27.1 del decreto 1083 de 2015, esto es, con universidades o

instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal.

En este caso, la Personería Municipal, verificará que la idoneidad y experiencia requerida y relacionada sea especializada en los términos del decreto 1083 de 2015, en cuyo caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

La perspectiva técnica del análisis del sector determino las condiciones de la capacidad jurídica e idoneidad que debe reunir el (la) contratista para la celebración y ejecución que sustentan los estudios previos.

Elementos necesarios para dar cabal cumplimiento a la necesidad que se pretende.

LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no exceda los 25 SMMLV, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, por tal motivo no se exigen pólizas de ninguna clase, , teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, cuantía y forma de pago del contrato la cual se realizará por órdenes de pago parciales previa presentación de informe de actividades e informe de supervisión que da cuenta del cumplimiento del periodo a pagar

El presente estudio previo está sustentado en los siguientes anexos:

A). certificad expedido por el personero municipal que cumple funciones de administración de personal la cual acredita que no cuenta con el personal suficiente (o el perfil profesional o técnico de la persona no existe en la planta de cargos) para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.

B). certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en el acápite cuarto del presente estudio previo.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Sección 2, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es aplicable a la contratación directa.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA FRENTE A *LOS DOCUMENTOS QUE REQUIEREN EN LA ENTIDAD*

- *Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante legal.*
- *Certificado existencia y representación legal.*
- *RUT.*
- *Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica en caso de tener personal a cargo).*
- *Ultimo pago de aportes a seguridad social.*
- *Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia – si es persona natural).*
- *En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia).*
- *Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica).*

Documentos comunes

- *Certificado antecedentes disciplinarios (Procuraduría). Verificado por la Entidad.*
- *Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría). Verificado por la Entidad.*
- *Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad.*
- *Formato único de hoja de vida (persona natural o jurídica).*
- *Declaración de bienes y rentas, formato DAFP.*

RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su pre visión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a) Variación de precios
b) Insuficiente suministro de insumos
c) Calidad de los servicios
d) Falta de idoneidad del personal empleado
e) Equipos utilizados
f) Manejo socio-ambiental de los trabajos
g) Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos
h) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
i) Incumplimiento de obligaciones laborales
j) Financieros
k) Hurto y vandalismo
l) Condiciones climáticas adversas
m) Accidentes de trabajo
n) Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a) Variación en las cantidades de los ítems
b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
c) Cambios normativos o de legislación tributaria
d) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Personera Municipal.

Puerto Boyacá-Boyacá, 24 de Octubre de 2023.

ÉRIKA FERNANDA LÓPEZ ARIAS
Personera Municipal